

Las coordenadas de referencia del área de actuación son latitud 4.329.473 N y longitud 252.145 W.

La actuación a realizar consistiría en la retirada del material superficial de una superficie de 20 hectáreas hasta una profundidad media de 2 metros. Los 30 centímetros más superficiales se corresponden con la tierra vegetal, que se retiraría al principio y se repondría al final; el volumen de tierra vegetal sería de 60.000 m<sup>3</sup>. El volumen neto de material a extraer sería de 340.000 m<sup>3</sup>.

El plan previsto supondría en primer lugar el desbroce de las especies vegetales que conforman el monte bajo. En segundo lugar se retiraría la tierra vegetal respetando alrededor de los pies de encima un contorno de 2 m de radio. Una vez retirada la tierra vegetal, que se acopiaría en la parte baja de la finca, se procedería a la excavación del área hasta una profundidad de 2 m. El material extraído se cribaría para separar la fracción cuarcítica del resto.

En el proceso de retirada del material se utilizaría una pala escavadora-cargadora, que vertería en un dumper que trasladaría el material en bruto hasta la criba.

Del traslado del material de préstamo hasta la obra de la autovía se ocuparía la compañía adjudicataria de dicho proyecto.

Al proyecto se une un Estudio de Impacto Ambiental, que se resume a continuación (Anexo II).

## ANEXO II

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se estructura en el siguiente contenido: Introducción, Descripción del Proyecto y sus Acciones, Inventario Ambiental, Identificación, Descripción y Valoración de Impactos, Medidas Protectoras y Correctoras y Plan de Restauración junto con un anexo con planos y fotografías.

La introducción contiene los siguientes apartados: Objeto del Estudio de Impacto Ambiental, Legislación aplicable y Situación Geográfica y Accesos.

La Descripción del Proyecto contiene: Plan de Actuación (características de la zona y plan de actuación) y Descripción de los Trabajos.

El apartado Inventario Ambiental, se estructura en Medio Físico (fisiografía, geología, edafología, climatología, cultivos y aprovechamientos), Medio Biológico (flora y fauna) y Medio Socioeconómico.

El apartado Identificación y Valoración de Impactos, se estructura en Identificación de los Impactos, Descripción de los Impactos (efectos sobre la atmósfera, sobre el suelo, sobre el agua, sobre la vegetación, sobre la fauna y sobre el paisaje), Valoración de Impactos (sobre la atmósfera, sobre el agua, sobre el suelo, sobre la fauna, sobre la vegetación y sobre el paisaje).

Dentro de las Medidas Correctoras se diferencia entre, medidas contra la contaminación del aire, medidas contra la contaminación del agua y acciones correctoras de los impactos paisajísticos.

En el Plan de Restauración se establecen el calendario de ejecución y plan de vigilancia.

Para llevar a cabo el programa de restauración se dispone de un presupuesto de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (44.400 €).

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2004, de la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación.*

Mediante Decreto 149/1998, de 22 de diciembre, se autoriza al Consejero de Economía, Industria y Comercio, para la firma de un Convenio de Cooperación entre la Junta de Extremadura y otros, para la Creación del "Consortio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción" (INTROMAC).

Dicho Instituto se enmarca en una ambiciosa política de implantación de Centros Tecnológicos llevada a cabo por la Comunidad Autónoma de Extremadura y avalada por los Planes Regionales de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (PRI + DT), aprobado por la Junta de Extremadura.

Así, y de acuerdo con el artículo 29 del Estatuto del Consorcio se hace pública la presente convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en el campo de las rocas ornamentales y los materiales de la construcción, de acuerdo con las siguientes

### ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La finalidad de esta actuación es la especialización, formación y perfeccionamiento de postgraduados universitarios, de nivel medio y superior, que deseen realizar trabajos de investigación propuestos y dirigidos por el Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción

(en adelante, INTROMAC), en las áreas que se establecen en la estipulación tercera.

Segunda.- Carácter de las becas.

1.- Estas becas no establecen relación laboral alguna entre los beneficiarios y el Consorcio para la Gestión del INTROMAC.

2.- El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución o ayuda.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

a) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias:

- Ingeniero Superior de Minas.
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- Geólogo.
- Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.
- Ingeniero de Materiales.

b) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de los trabajos.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

d) Situación legal de desempleo a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con exclusión de los demandantes de mejora de empleo.

Cuarta.- Período de disfrute de la beca.

Las becas se disfrutarán desde su concesión hasta el 31 de diciembre de 2004, pudiéndose renovar, siempre que no se considere agotada la línea de investigación y exista la correspondiente dotación presupuestaria, previo acuerdo del Consejo Rector.

La prórroga de las becas no supondrá, en ningún caso, una alteración de la naturaleza de las mismas, regulada en la presente convocatoria.

Quinta.- Dotación económica.

1.- Las becas tendrán una dotación mensual bruta de novecientos veinte euros (920 €) para los titulados superiores y setecientos cincuenta euros (750 €) para los titulados de grado medio.

2.- Además de la dotación señalada en el apartado anterior, se podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo exigidos por la línea de investigación.

Sexta.- Solicitudes.

1.- Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexo I a esta Resolución; irán dirigidas al Gerente del Consorcio para la gestión del INTROMAC, y se remitirán al INTROMAC, Apartado de Correos Nº 135, 10071 (CÁCERES).

2.- El plazo de presentación será de diez días naturales, a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Séptima.- Documentación.

A la instancia deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.F. del solicitante.
- Fotocopia del Título Académico correspondiente.
- Currículum Vitae en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante y documentación soporte de los mismos.
- Expediente académico.
- Tarjeta de demanda de empleo.

Octava.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y examinadas las mismas por el Comité de Selección, será aprobada la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en los tablones de anuncios del INTROMAC (Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres), y en los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Trabajo.

Asimismo, en dicho anuncio se convocará a los aspirantes a la prueba selectiva establecida en la estipulación décima.

Novena.- Comité de Selección.

El Comité de Selección estará formado por:

• Presidente:

— Sr. Presidente del Consejo Rector del Consorcio para la Gestión del INTROMAC o persona en quien delegue.

• Vicepresidente:

— Sr. Gerente del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción o persona en quien delegue.

• Vocales:

— Sr. Jefe de Sección de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Consejería de Economía y Trabajo, o persona en quien delegue.

— El responsable del Departamento de INTROMAC, relacionado con la beca ofertada.

• Secretario:

— Un Titulado Superior de INTROMAC, designado por el Presidente del Consejo Rector.

Décima.- Sistema de Selección.

1.- El sistema de selección constará de una fase de concurso y de una entrevista personal:

1.1.- Fase de Concurso.

Se valorarán como méritos preferentes: el expediente académico, la experiencia en Investigación, y los cursos de formación complementarios relacionados con el objeto de la convocatoria.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

1.2.- Entrevista personal.

El Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios del INTROMAC, una relación en la que se especificarán los aspirantes que hayan superado la fase de concurso, y en la cual se fijará la fecha en la que serán convocados a la entrevista personal sobre contenidos generales de su especialidad, en la que se valorará la aptitud de los aspirantes para el desempeño de la investigación, así como el conocimiento de otros idiomas comunitarios.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

Décimoprimer.- Lista de seleccionados.

1. Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios del INTROMAC, el nombre de los aspirantes seleccionados y los requerirá para que acrediten, en un plazo máximo de diez días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinado alguno o haber sido separado de la Administración Pública, según consta en el apartado c) de la estipulación tercera.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.

d) Fotocopia compulsada del título académico correspondiente, según lo previsto en el apartado a) de la estipulación tercera.

e) Declaración jurada de no estar percibiendo cualquier otra retribución o ayuda, según se especifica en la estipulación segunda.

2. Asimismo, los aspirantes seleccionados deberán contratar una Póliza de Seguros individual de accidente, intervención quirúrgica y hospitalización, que deberán presentar en el momento de incorporarse al inicio de los trabajos. Dicha Póliza deberá cubrir todo el período de disfrute de la beca.

Décimosegunda.- Adjudicación y renovación de las becas.

La adjudicación de estas becas se realizará en cumplimiento del Acuerdo del Consejo Rector, por el Presidente del mismo, en tanto que la eventual renovación de las mismas se llevará a cabo mediante aprobación del Presidente, a propuesta del Gerente del Instituto.

Décimotercera.- Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- b) Elaborar una memoria donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes.

Comunicar toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda para su autorización por el Gerente.

Décimocuarta.- Rescisión de las becas.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes expresados en el artículo anterior podrá dar lugar a la rescisión de la beca por el Consejo Rector, a propuesta del Gerente del Instituto.

Décimoquinta.- Listas de espera.

Los aspirantes que, habiendo superado las dos pruebas, no hayan obtenido la puntuación suficiente para ser seleccionados, podrán ser llamados para suplir las vacantes ocasionales que pudieran producirse.

Mérida, 31 de marzo de 2004.

El Presidente del Consejo Rector  
(P.D. Orden 8/02/99),  
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

### ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

DOMICILIO (DIRECCIÓN COMPLETA, MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL, PROVINCIA Y TELÉFONO):

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

TITULACIÓN ACADÉMICA: \_\_\_\_\_

DECLARA aceptar las bases de la Convocatoria, publicadas en el D.O.E. nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de 2004 y SOLICITA ser admitido en el proceso de selección para la obtención de  
una de las becas convocadas en la especialidad de \_\_\_\_\_

**FECHA Y FIRMA**

\_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL INTROMAC.  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO.**